

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL
-Sala Novena de Revisión-

AUTO 169 DE 2014

Ref. Expediente T-3287521 (AC).

Dentro del marco de seguimiento a los Autos 110, 202 y 320 de 2013.

Magistrado sustanciador:

Luis Ernesto Vargas Silva

Bogotá, D.C., cinco (05) de junio de dos mil catorce (2014)

AUTO

Por medio del que se modifica la fecha de la Sesión Técnica Informal convocada mediante Auto 088 de 2014 en el proceso de la referencia.

1. Tomando en consideración la importancia de los informes especiales solicitados a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, al Instituto de Seguros Sociales en Liquidación, al Archivo General de la Nación, a la Superintendencia Financiera de Colombia, al Ministerio del Trabajo, al Ministerio de Salud y Protección Social, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Procuraduría General de la Nación, a la Defensoría del Pueblo y a la Contraloría General de la República, así como el tiempo que demandará a la Sala su análisis con miras a la celebración de la Sesión Técnica Informal convocada a través de Auto 088 de 2014, el Tribunal Constitucional estima prudente modificar el día de realización de esta.

2. En virtud de lo expuesto, el Magistrado sustanciador, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Decreto 2591 de 1991,

RESUELVE

PRIMERO.- MODIFICAR el numeral cuarto de la parte resolutive del Auto 088 de 2014, pero únicamente en lo concerniente al día y hora de convocatoria de la Sesión Técnica Informal allí referida. En su lugar, **FIJAR** como nueva fecha y hora de realización de la Sesión Técnica Informal el día martes quince

(15) de julio de 2014 de 01:50 p.m. a 06:00 p.m., en la Sala de Audiencias de la Corte Constitucional.

SEGUNDO.- SOLICITAR a las entidades convocadas a la Sesión Técnica Informal, relacionadas en el numeral cuarto de la parte resolutive del Auto 088 de 2014, que comuniquen telefónicamente al Despacho del Magistrado Sustanciador el nombre de los tres funcionarios que participarán en la sesión, a más tardar el día 04 de julio de 2014. Para el desarrollo de la sesión se seguirá la agenda y metodología contenida en el Auto 088 de 2014.

TERCERO.- ADVERTIR a las entidades relacionadas en el numeral cuarto de la parte resolutive del Auto 088 de 2014, que los restantes aspectos de dicha providencia mantienen su vigencia y alcance.

Comuníquese y cúmplase,

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Magistrado Ponente

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaria General